



RESOLUCIÓN N° 2044 DE 2016
(04 OCT 2016)

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS CON EL FIN DE REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA FONSECA - ALMAPOQUE EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FONSECA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que CORPOGUAJIRA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en todo el Departamento de La Guajira, y, en cumplimiento del artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimiento, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o el suelo, así como los vertimientos y emisiones o incorporaciones de sustancias que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir o obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el costo de los servicios de evaluación y seguimiento que se efectúen a las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones

Que la Constitución establece el derecho colectivo a un ambiente sano, en tal sentido CORPOGUAJIRA entiende que el medio ambiente es un derecho fundamental para el hombre y que el estado con la participación de la comunidad es el llamado a velar por su conservación debida, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas de la nación.

Que según el artículo 31 de la ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas derechos, tarifas y multas generadas por el suelo y aprovechamiento de los mismo, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el ministerio del medio ambiente.

Que según el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.2.12.1 establece que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, las

2044

permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que mediante escrito radicado en esta entidad bajo el N° 20163300326252 de fecha 01 de agosto de 2016, la doctora MARTHA DURAN ZAFRA, en su condición de Apoderada del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT 892.115.015-1 solicito Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos con el fin de realizar construcción de puente, boxculvert y alcantarillas dentro del proyecto de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA FONSECA – ALMAPOQUE EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FONSECA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ubicados en las coordenadas planas desde E 1138004,096 Hasta E 1144121,363 y Desde N 1695020,998 hasta N1691397,379, para que fuesen evaluado en sus aspectos ambientales.

Que mediante Auto N° 922 del 16 de agosto de 2016, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada, liquido los costos del servicio de evaluación y trámite y se ordenó correr traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Corporación, para los fines pertinentes.

Que en cumplimiento del Auto precitado, el funcionario comisionado de esta entidad, realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, por medio de la cual se desprendió el informe técnico con radicado INT-252 de fecha 29 de septiembre de 2016, en el que expone lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

CORPOGUAJIRA mediante Auto N° 922 del 16 de Agosto de 2016 avoca conocimiento de la solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos con el fin de realizar la construcción de Puente, Box Culvert y Alcantarillas dentro del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la vía Fonseca – Almapoque, en jurisdicción del Municipio de Fonseca, solicitado por la Gobernación de La Guajira NIT No 892.115.015-1 a través de su apoderada para tramitología Ambiental Martha Duran Zafra.

2. VISITA DE INSPECCIÓN

Por solicitud del Coordinador del Grupo Territorial Sur ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ, se realizó visita de inspección ocular el día 27 de Septiembre de 2016 en compañía de quien se presentó como ALEXANDER QUINTERO PINTO – Residente del Contratista, y delegado para realizar la visita según indicó.

El sitio corresponde a la vía terciaria que conduce del Municipio de Fonseca con la comunidad de Quebrachal en la abscisa K2+158,91 se dio inicio a la visita de inspección ocular hasta terminar en la abscisa K11+025 en la entrada vereda de Quebrachal en un recorrido total aproximado de 8,9 Km, accedimos a los sitios de interés y sus alrededores siguiendo las indicaciones del delegado del solicitante, quien referenció el sitio como el área de los trabajos.

Con base a lo observado en la visita puede decirse que el uso del suelo en los sitio a intervenir corresponde al trazado de la vía terciaria Fonseca –Quebrachal y la ampliación de calzada que implica intervención en casi todo el recorrido longitudinal de la vía en las márgenes Derecha e Izquierda incluyendo su paso por pequeños asentamientos con viviendas dispersas, la cobertura vegetal en el área y sus alrededores ya fue en gran medida intervenida en las áreas de desarrollo del proyecto.

El cuerpo de agua en la Abscis K2+260 correspondiente a las coordenadas (E1138079,503 y N1694956,024) en el cual se inició la intervención para construcción de puente, fue identificado

como el Arroyo la Quebrada, los demás puntos propuestos para intervención y objeto de esta evaluación fueron diseñados para el paso de agua de escorrentía de aguas lluvias para el paso del flujo de una margen a la otra, el trazado de la vía visitado puede decirse que transcurre a lo largo de terrenos predominantemente llanos y que en las fajas de terreno adyacentes se evidencia la intervención realizada para ampliación de calzada e inicio de excavación en la Abscisa K2+260 correspondiente a las

coordenadas (E1138079,503 y N1694956,024), se encontró por lo antes expuesto al momento de esta inspección una moderada cobertura vegetal, reflejo de intervención, presumiblemente por actividades realizadas para el inicio de los trabajos parte de este proyecto.

En el Arroyo la Quebrada se halló evidencia de que se presentan crecidas fuertes. De acuerdo a los vestigios hallados y la vegetación arrastrada en el cauce y alrededores, se colige que el Arroyo alcanza caudales importantes que originan su desbordamiento en temporadas de fuertes precipitaciones, arrastre de material térrero e inestabilidad de sus márgenes. Se encontró edificado paralelo al proyectado un puente estable visualmente y el cual será reemplazado por uno nuevo. También se halló evidencia de que los desbordamientos afectan predios circundantes a la zona.

Se afirmó además que el permiso se solicita en razón a la necesidad de construir unas obras consistentes en el mejoramiento y mantenimiento de la vía Fonseca – Almapoque, en jurisdicción del Municipio de Fonseca, realizada por la Gobernación de La Guajira, incluyendo las estructuras proyectada en estos veinte y dos (22) puntos a intervenir de los cuales uno(1) es el puente sobre la Quebrada y los veinte y uno (21) restantes son obras de drenaje para el paso del agua de escorrentía proveniente de aguas lluvias a lo largo del trazado de la vía de una margen a la otra y evitar inundaciones en este sector, especialmente afectaciones a centros poblados garantizando la accesibilidad y daños en fincas con destinación agrícola y ganadera. Se estima que las obras a construir cumplirán con las condiciones establecidas en los criterios, diseños y consideraciones expuestos en la solicitud, con lo cual se prevé que no habrá efectos negativos derivados de las obras o actividades sobre el ambiente y los recursos naturales, y que además no tendrá repercusiones sobre terceros ni sobre los usos aguas abajo.

En las márgenes del Arroyo se advierte en sus orillas vestigios de la vegetación ya intervenida en sus orillas, que incluye árboles de tamaño notable cuya intervención ya fue realizada, dentro de las actividades iniciadas en este proyecto y que implican ocupación del cauce.

En el sitio se sostuvo conversación con miembros de la comunidad; Estos manifestaron su preocupación por las demoras en los trabajos, que según ellos resolverá los problemas de accesibilidad a la zona en temporadas de invierno, según indicaron.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA APORTADA

A continuación se resumen los aspectos más relevantes del documento con información técnica acerca de los trabajos a realizar, entregado para tenerlo en cuenta en la solicitud objeto del presente informe.

3.1 Localización

En la información técnica aportada en el expediente 521/16 el solicitante identifica los sitios de los trabajos en la vía que comunica al Municipio de Fonseca con la Comunidad de Quebrachal, en zona rural del Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, específicamente entre las abscisa K2+158,91 y K11+025 comprendido por las siguientes coordenadas planas, Desde, (E1138004,096 y N1695020,998) y (E1144122,363 y N1691397,379).

En la visita se constató la ubicación de los siguientes puntos de referencia:

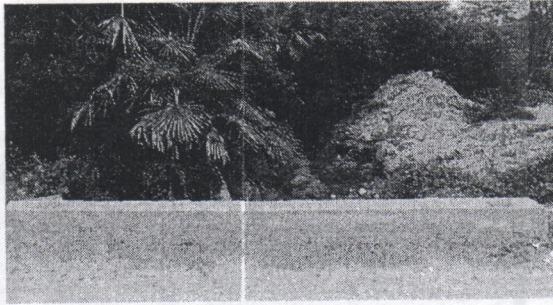
REFERENCIA	COORD. PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
	ESTE	NORTE
Vía existente Fonseca – Almapoque.		
1 Punto No 1 a intervenir sobre la vía K2+158,91.	1138004,096	1695020,998
2 Punto No 2 a intervenir sobre la vía K2+260	1138079,503	1694956,024
3 Punto No 3 a intervenir sobre la vía K2+867	1138652,534	1695024,412
4 Punto No 4 a intervenir sobre la vía K3+136,18	1138906,059	1695018,401

5	Punto No 5 a intervenir sobre la vía K3+365,96	1139114,626	1694931,301
6	Punto No 6 a intervenir sobre la vía K3+617,61	1139366,144	1694920,282
7	Punto No 7 a intervenir sobre la vía K4+227,08	1139833,325	1694539,090
8	Punto No 8 a intervenir sobre la vía K4+440,69	1139991,037	1694394,548
9	Punto No 9 a intervenir sobre la vía K4+515	1140046,292	1694346,843
10	Punto No 10 a intervenir sobre la vía K4+821,78	1140278,780	1694146,348
11	Punto No 11 a intervenir sobre la vía K6+040	1141183,270	1693329,273
12	Punto No 12 a intervenir sobre la vía K6+322,96	1141392,710	1693140,437
13	Punto No 13 a intervenir sobre la vía K6+748,11	1141707,109	1692852,371
14	Punto No 14 a intervenir sobre la vía K7+583,14	1142334,629	1692307,042
15	Punto No 15 a intervenir sobre la vía K9+265,5	1142627,211	1690673,851
16	Punto No 16 a intervenir sobre la vía K9+691,23	1142987,589	1690701,981
17	Punto No 17 a intervenir sobre la vía K9+870	1143141,198	1690791,865
18	Punto No 18 a intervenir sobre la vía K10+170,33	1143393,230	1690949,180
19	Punto No 19 a intervenir sobre la vía K10+347,3	1143545,605	1691039,166
20	Punto No 20 a intervenir sobre la vía K10+585,94	1143749,062	1691168,275
21	Punto No 21 a intervenir sobre la vía K10+750	1143887,422	1691252,540
22	Punto No 22 a intervenir sobre la vía K11+025	1144122,363	1691397,379

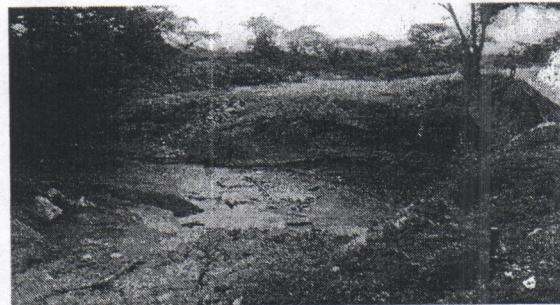
- En la referencia No1 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2,5m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No2, se proyecta construcción de puente nuevo, sobre el trazado de la vía de L=22m.
- En la referencia No 3, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=4m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 4, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=5m, Alto (H)=2m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 5, No 6, No 7, No 8, No 11, No 12, No 16, No 17, No 18 y No 19 se proyecta alargue de alcantarilla existente de Ancho(A)=1m, Alto (H)=1m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No 9, No 10, No 13 se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 14, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=1m, Alto (H)=1m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 15, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 20 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No 21 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.

- En la referencia No 22 se proyecta alargue de alcantarilla existente de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.

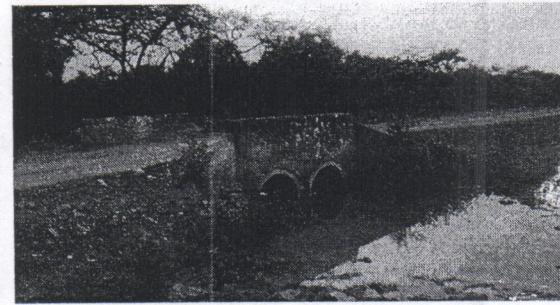
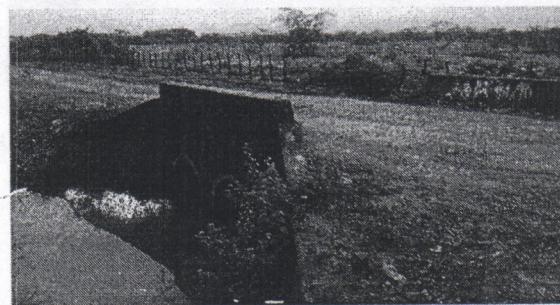
REGISTRO FOTOGRÁFICO



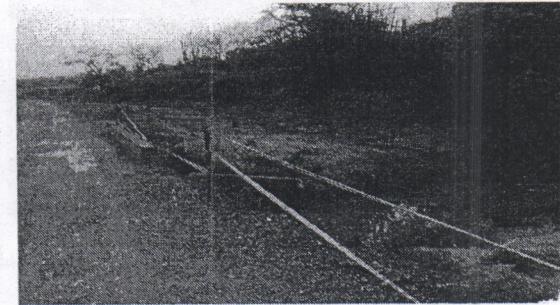
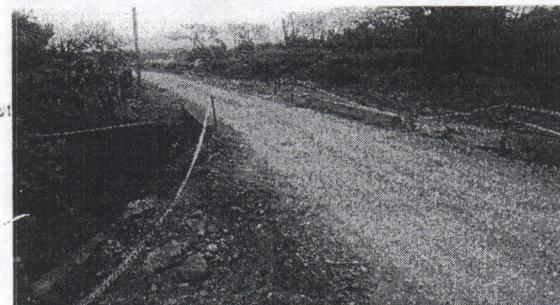
PUNTO No1 ABSCISA K2+158,91 COORDENADAS PLANAS (E 1138004,096 N 1695020,998)



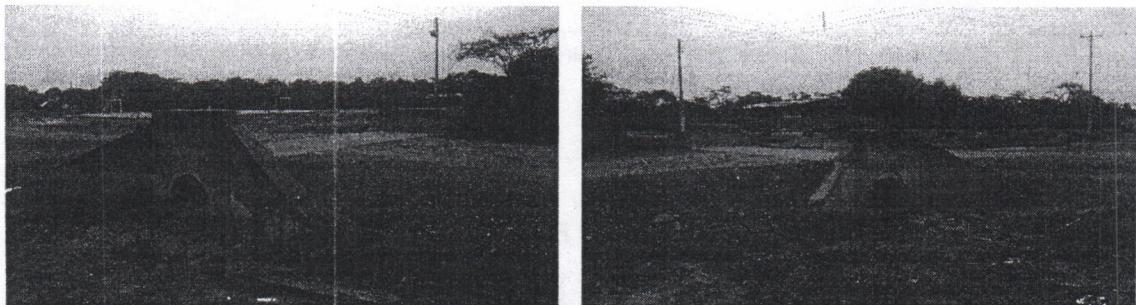
PUNTO No 2 ABSCISA K2+260 COORDENADAS PLANAS (E 1138079,503 N 1694956,024)



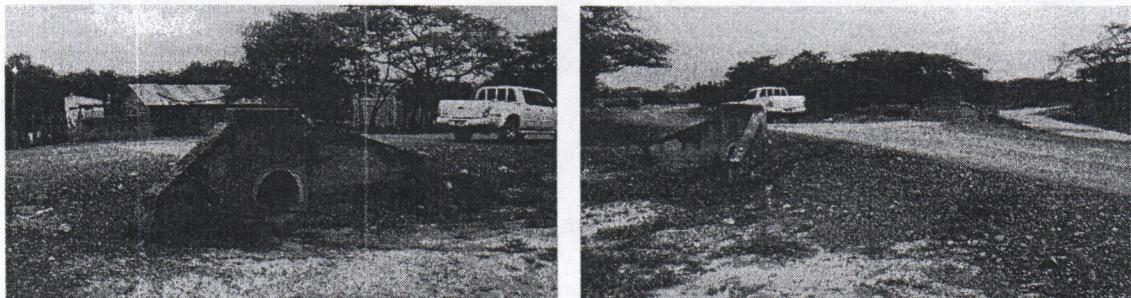
PUNTO No 3 ABSCISA K2+867 COORDENADAS PLANAS (E 1138652,534 N 1695024,412)



PUNTO No 4 ABSCISA K3+136,18 COORDENADAS PLANAS (E 1138906,059 N 1695018,401)



PUNTO No5 ABSCISA K3+365,96 COORDENADAS PLANAS (E 1139114,626 N 1694931,301)



PUNTO No 6 ABSCISA K3+617,61 COORDENADAS PLANAS (E 1139366,144 N 1694920,282)

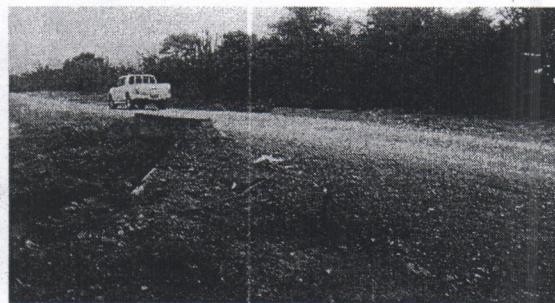
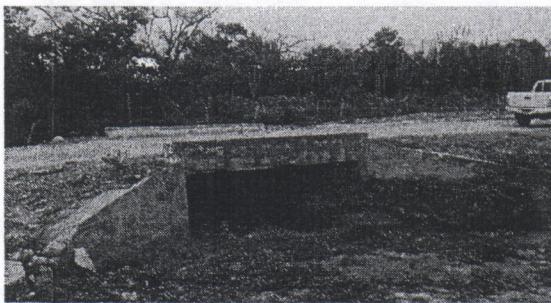


PUNTO No 7 ABSCISA K4+227,08 COORDENADAS PLANAS (E 1139833,325 N 1694539,090)

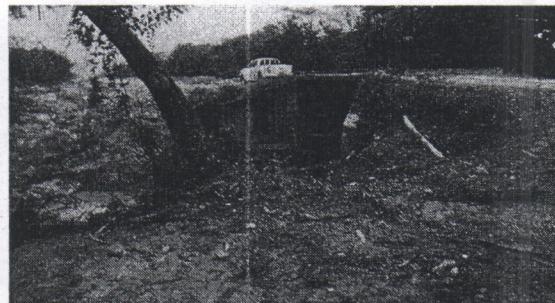
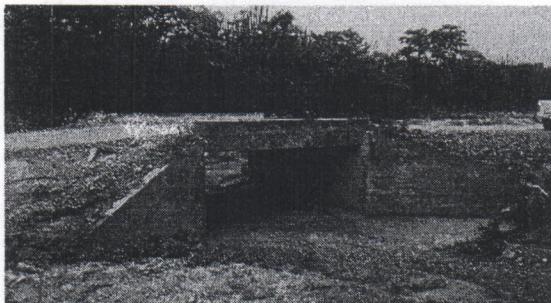


PUNTO No 8 ABSCISA K4+440,69 COORDENADAS PLANAS (E 1139991,037 N 1694394,548)

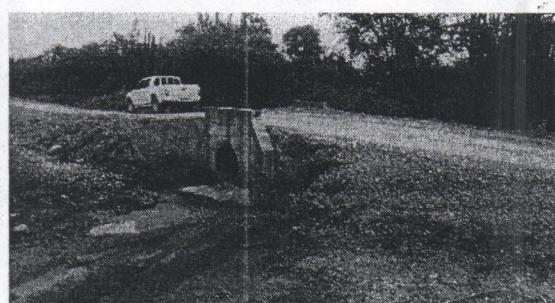
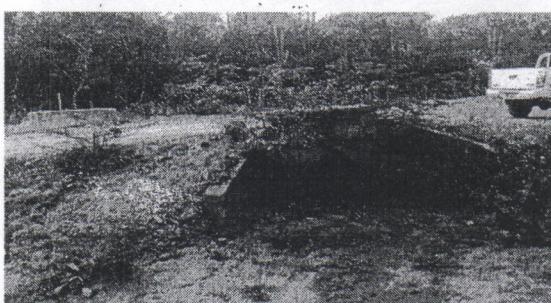
2044



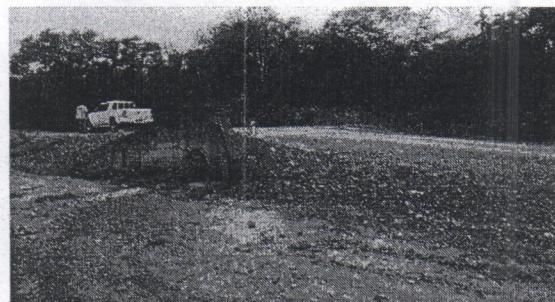
PUNTO No 9 ABSCISA K4+515 COORDENADAS PLANAS (E 1140046,292 N 1694346,843)



PUNTO No 10 ABSCISA K4+821,78 COORDENADAS PLANAS (E 1140278,780 N 1694146,348)

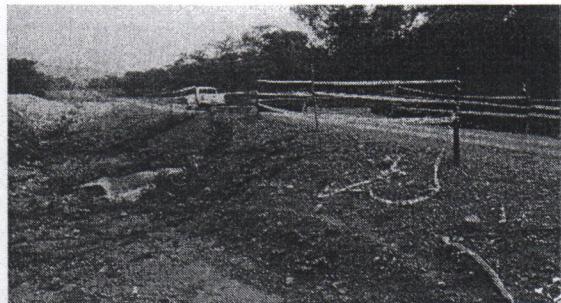


PUNTO No 11 ABSCISA K6+040 COORDENADAS PLANAS (E 1141183,270 N 1693329,273)



PUNTO No 12 ABSCISA K6+322,96 COORDENADAS PLANAS (E 1141392,710 N 1693140,437)

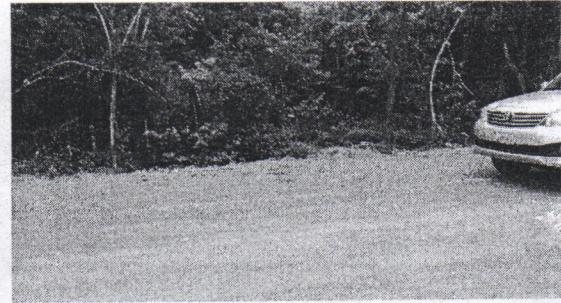
2044



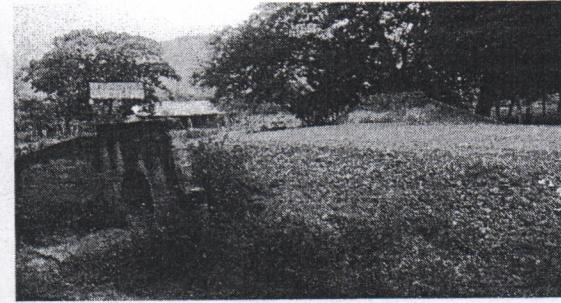
PUNTO No 13 ABSCISA K6+748,11 COORDENADAS PLANAS (E 1141707,109 N 1692852,371)



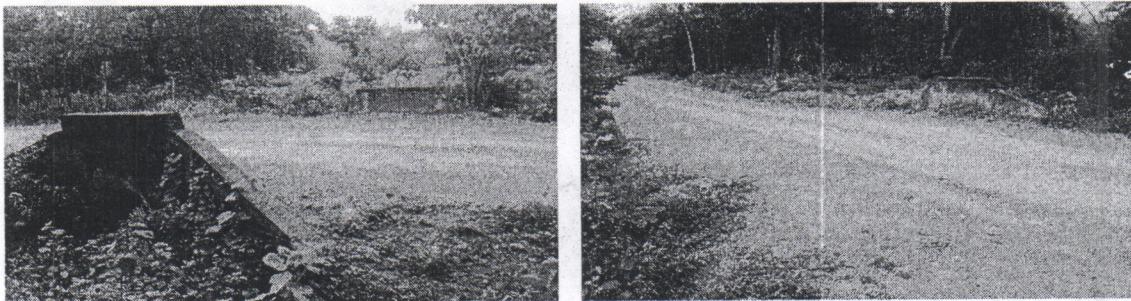
PUNTO No 14 ABSCISA K7+583,14 COORDENADAS PLANAS (E 1142334,629 N 1692307,042)



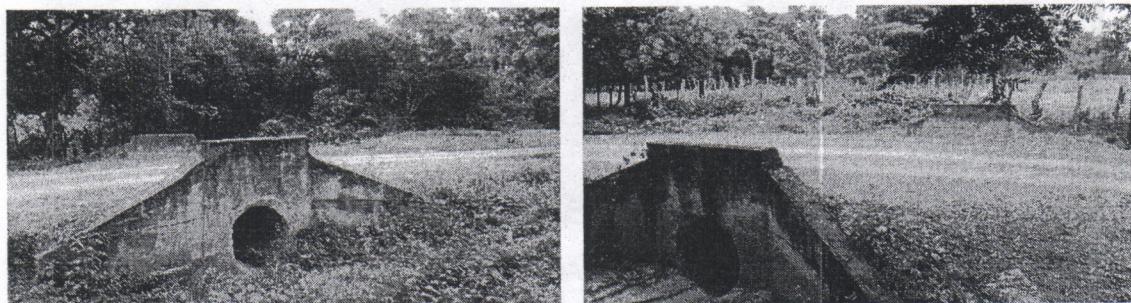
PUNTO No 15 ABSCISA K9+265,5 COORDENADAS PLANAS (E 1142627,211 N 1690673,851)



PUNTO No 16 ABSCISA K9+691,23 COORDENADAS PLANAS (E 1142987,589 N 1690701,981)



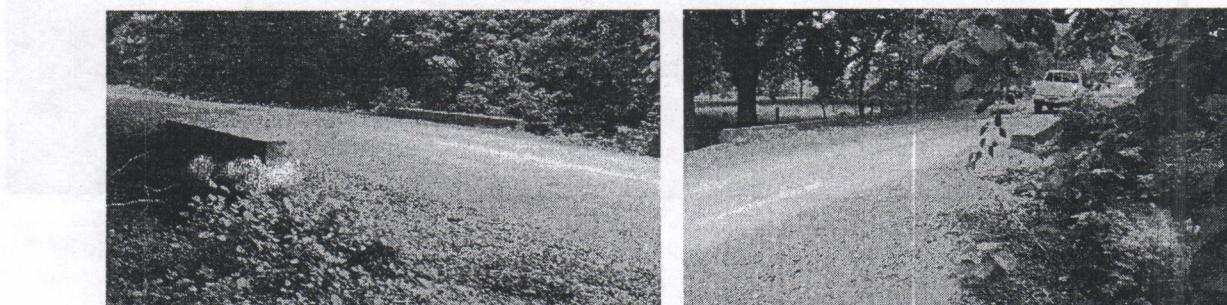
PUNTO No 17 ABSCISA K9+870 COORDENADAS PLANAS (E 1143141,198 N 1690791,865)



PUNTO No 18 ABSCISA K10+170,33 COORDENADAS PLANAS (E 1143393,230 N 690949,180)

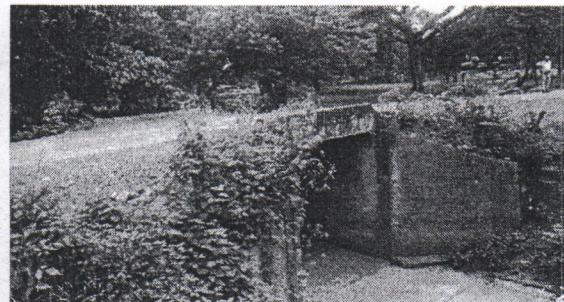
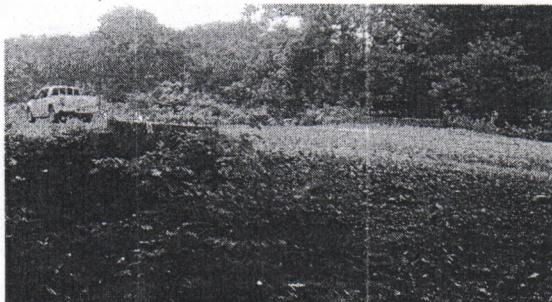


PUNTO No 19 ABSCISA K10+347,3 COORDENADAS PLANAS (E 1143545,605 N 1691039,166)



PUNTO No 20 ABSCISA K10+585,94 COORDENADAS PLANAS (E 1143749,062 N 691168,275)

2044

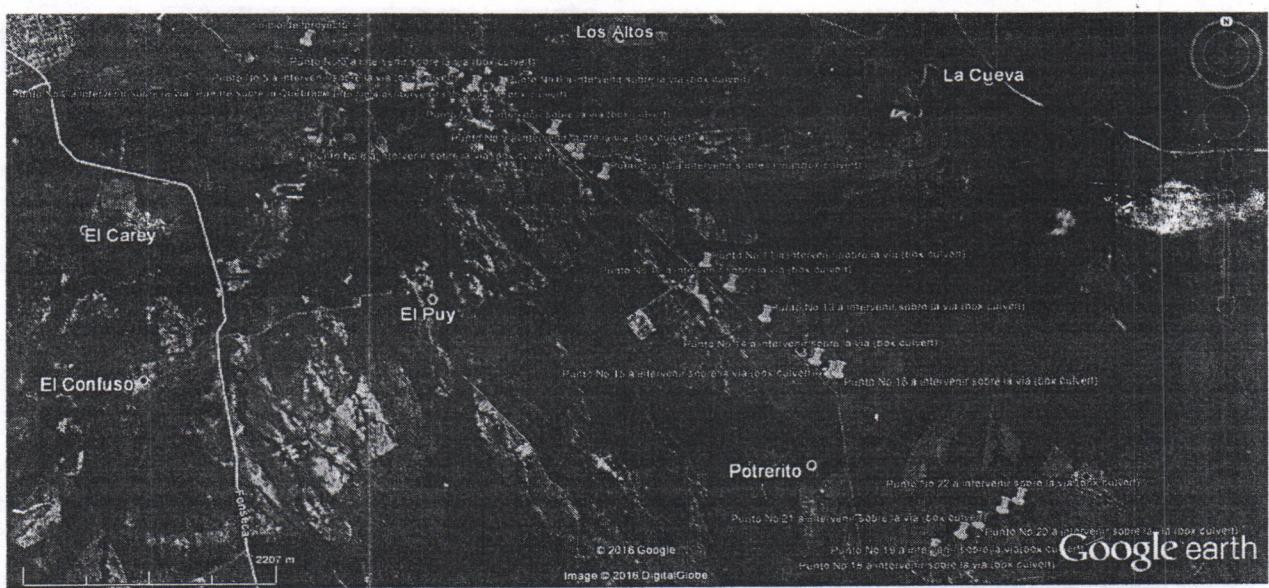


PUNTO No 21 ABSCISA K10+750 COORDENADAS PLANAS (E 1143887,422 N 1691252,540)



PUNTO No 22 ABSCISA K11+025 COORDENADAS PLANAS (E 1144122,363 N 1691397,379)

UBICACIÓN CON GOOGLE EARTH



Fuente: Google Earth

3.2 Antecedentes y justificación de las obras

De la visita y el análisis de la información técnica anexa aportada en el expediente 521/16 por el solicitante Gobernación de La Guajira NIT No 892.115.015-1 a través de su apoderada para tramitología Ambiental Martha Duran Zafra, puede decirse que la obra está motivada en la necesidad de realizar construcción de Puente para el paso de la vía sobre el arroyo la Quebrada y construcción de Box Culvert y alcantarillas para

manejo de aguas de escorrentía de aguas lluvias como paso del flujo de una margen a otra en la vía dentro del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la vía Fonseca – Almapoque.

3.3 Objetivos y beneficios de las obras

Teniendo en cuenta la documentación aportada y lo dicho en la visita técnica, con las obras objeto de este trámite planteadas dentro del proyecto se pretende evitar el desbordamiento de aguas lluvias en el sector circundante, controlar inundaciones, proteger las poblaciones cercanas, garantizar la accesibilidad a la zona, proteger la estructura del pavimento, edificaciones, cultivos y tierras de labranza.

Para lograr el objetivo fundamental se plantea la realización de demolición de estructura de obra de drenaje existente, alargue de estructuras existentes, excavaciones para su limpieza, ampliación y canalización, construcción de nueva obra de drenaje proyectada en concreto reforzado.

Se indica que la construcción de las obras reportará a los usuarios de la vía y la comunidad, múltiples beneficios representados principalmente en la reducción de eventuales situaciones de riesgo ante la ocurrencia de eventos climáticos y sus efectos sobre moradores, terrenos,

infraestructura y edificaciones. El Proyecto contribuirá al bienestar socioeconómico y la posibilidad de mejorar condiciones de vida en general.

3.4 Descripción del Proyecto

Se plantea en la documentación técnica anexa aportada por el solicitante Gobernación de La Guajira NIT No 892.115.015-1 a través de su apoderada para tramitología Ambiental Martha Duran Zafra que se construirá obra de drenaje para el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la vía Fonseca – Almapoque, en jurisdicción del Municipio de Fonseca, como se describe a continuación:

	ABSCISA	OBRA PROYECTADA
1	K2+158,91	ALARGUE DE BOX CULVERT
2	K2+260	CONSTRUCCION DE PUENTE
3	K2+867	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
4	K3+136,18	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
5	K3+365,96	ALARGUE DE ALCANTARILLA
6	K3+617,61	ALARGUE DE ALCANTARILLA
7	K4+227,08	ALARGUE DE ALCANTARILLA
8	K4+440,69	ALARGUE DE ALCANTARILLA
9	K4+515	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
10	K4+821,78	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
11	K6+0,40	ALARGUE DE ALCANTARILLA
12	K6+322,96	ALARGUE DE ALCANTARILLA
13	K6+748,11	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
14	K7+583,14	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
15	K9+265,5	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
16	K9+691,23	ALARGUE DE ALCANTARILLA
17	K9+870	ALARGUE DE ALCANTARILLA
18	K10+170,33	ALARGUE DE ALCANTARILLA
19	K10+347,3	ALARGUE DE BOX CULVERT
20	K10+585,94	ALARGUE DE BOX CULVERT
21	K10+750	ALARGUE DE BOX CULVERT

2044

22	K11+025	ALARGUE DE ALCANTARILLA
----	---------	-------------------------

4. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

En la inspección realizada a los sitios de interés ubicada en zona rural del municipio de Fonseca, Departamento de la Guajira. Se concluye lo siguiente:

1. Se encontró la existencia de obras de drenaje en los puntos que a continuación se mencionan:

	ABSCISA	OBRA PROYECTADA
1	K2+158,91	ALARGUE DE BOX CULVERT
5	K3+365,96	ALARGUE DE ALCANTARILLA
6	K3+617,61	ALARGUE DE ALCANTARILLA
7	K4+227,08	ALARGUE DE ALCANTARILLA
8	K4+440,69	ALARGUE DE ALCANTARILLA
11	K6+0,40	ALARGUE DE ALCANTARILLA
12	K6+322,96	ALARGUE DE ALCANTARILLA
16	K9+691,23	ALARGUE DE ALCANTARILLA
17	K9+870	ALARGUE DE ALCANTARILLA
18	K10+170,33	ALARGUE DE ALCANTARILLA
19	K10+347,3	ALARGUE DE BOX CULVERT
20	K10+585,94	ALARGUE DE BOX CULVERT
21	K10+750	ALARGUE DE BOX CULVERT
22	K11+025	ALARGUE DE ALCANTARILLA

Para los cuales se plantea alargue en todo el ancho de la calzada para las estructuras existentes.

2. Se encontraron iniciadas las excavaciones para estribos en puente proyectado en la abscisa K2+260 en las coordenadas (E 1138079,503 y N 1694956,024).
3. Se proyecta la construcción de nuevas estructuras en concreto reforzado en los puntos que a continuación se mencionan:

	ABSCISA	OBRA PROYECTADA
3	K2+867	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
4	K3+136,18	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
9	K4+515	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
10	K4+821,78	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
13	K6+748,11	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
14	K7+583,14	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT
15	K9+265,5	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT

4. Todas las actividades objeto de este trámite están incluidas dentro del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la vía Fonseca-Almapoque en jurisdicción del Municipio de Fonseca en el Departamento de la Guajira.
5. La Fundamentación técnica a esta solicitud está dada en garantizar la estabilidad estructural de la vía al construir los pasos que permitan el cruce del caudal entre las dos márgenes para el transporte del

agua de escorrentía tributada por las precipitaciones y garantizar el paso sobre el trazado longitudinal sobre el arroyo la Quebrada con la construcción del puente.

6. De lo observado en la visita puede decirse que el uso del suelo en los sitios a intervenir corresponde a:

> todo el ancho de la calzada de la vía existente y un sobreancho adicional a ambas márgenes de la vía para cubrir el requerimiento constructivo en una franja de terreno aproximada de Largo(m)(transversal a la vía)=15m y un Ancho(m)(paralelo a la vía)=7m para las obra de drenaje proyectada , esta franja se hará a lo largo de los 21 puntos donde se proyecta Alargue de Box Culvert, Alargue de Alcantarillas y Construcción de nuevos Box Culvert, se visualiza la necesidad de intervenir la cobertura vegetal y árboles que se encuentran en el estrato fustal y latizal. Ante una eventual ampliación del cauce existente, en casi todos los casos esta intervención ya fue realizada. a continuación describimos su ubicación:

REFERENCIA	COORD. PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
	ESTE	NORTE
Vía existente Fonseca – Almapoque.		
1 Punto No. 1 a intervenir sobre la vía K2+158,91.	1138004,096	1695020,998
3 Punto No 3 a intervenir sobre la vía K2+867	1138652,534	1695024,412
4 Punto No 4 a intervenir sobre la vía K3+136,18	1138906,059	1695018,431
5 Punto No 5 a intervenir sobre la vía K3+365,96	1139114,626	1694931,301
6 Punto No 6 a intervenir sobre la vía K3+617,61	1139366,144	1694920,282
7 Punto No 7 a intervenir sobre la vía K4+227,08	1139833,325	1694539,090
8 Punto No 8 a intervenir sobre la vía K4+440,69	1139991,037	1694394,548
9 Punto No 9 a intervenir sobre la vía K4+515	1140046,292	1694346,843
10 Punto No 10 a intervenir sobre la vía K4+821,78	1140278,780	1694146,348
11 Punto No 11 a intervenir sobre la vía K6+040	1141183,270	1693329,273
12 Punto No 12 a intervenir sobre la vía K6+322,96	1141392,710	1693140,437
13 Punto No 13 a intervenir sobre la vía K6+748,11	1141707,109	1692852,371
14 Punto No 14 a intervenir sobre la vía K7+583,14	1142334,629	1692307,042
15 Punto No 15 a intervenir sobre la vía K9+265,5	1142627,211	1690673,851
16 Punto No 16 a intervenir sobre la vía K9+691,23	1142987,589	1690701,981
17 Punto No 17 a intervenir sobre la vía K9+870	1143141,198	1690791,865
18 Punto No 18 a intervenir sobre la vía K10+170,33	1143393,230	1690949,180
19 Punto No 19 a intervenir sobre la vía K10+347,3	1143545,605	1691039,166
20 Punto No 20 a intervenir sobre la vía K10+585,94	1143749,062	1691168,275

20-4-4

21	Punto No 21 a intervenir sobre la vía K10+750	1143887,422	1691252,540
22	Punto No 22 a intervenir sobre la vía K11+025	1144122,363	1691397,379

- Para el puente proyectado en la abscisa K2+260 en las coordenadas (E 1138079,503 y N 1694956,024). Se considera que la intervención por las dimensiones proyectadas del puente implicarían un franja de terreno sobre el cauce del arroyo la Quebrada, equidistante del eje de la vía en una franja de terreno aproximada de Largo (m) (paralelo al trazado de la vía)=50m y un Ancho (m)(perpendicular al trazado de la vía)=40m para la construcción de la obra proyectada.

REFERENCIA	COORD. PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
	ESTE	NORTE
Vía existente Fonseca – Almapoque.		
2 Punto No 2 a intervenir sobre la vía K2+260	1138079,503	1694956,024

5. CONCEPTO TÉCNICO

La Gobernación de La Guajira NIT No 892.115.015-1 a través de su apoderada para tramitología Ambiental Martha Duran Zafra, solicita permiso de ocupación de cauces, playas y lechos con el objeto de Alargue de Box Culvert, Alargue de Alcantarillas, Construcción de nuevos Box Culvert y construcción de puente sobre arroyo la Quebrada dentro del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la vía Fonseca – Almapoque. En inmediaciones del municipio de Fonseca en zona rural de esta localidad.

En la visita realizada se verificó la localización, se inspeccionó el sitio de interés en función de evaluar dicha solicitud. En esta se constató el actual estado del sitio y se hizo la verificación en campo de las características de los cauces y sus alrededores. Los datos de campo fueron confrontados con la información aportada sobre las obras y actividades que se pretenden realizar, examinando su vinculación con los elementos del ambiente

Así, practicada la visita de inspección ocular y evaluando la información adicional aportada en el documento que acompaña la solicitud dentro del cual se aportan información técnica de las obras, se concluye lo siguiente:

1. Se estima que la ocupación de cauce que se pretende realizar en la abscisas:

REFERENCIA	COORD. PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
	ESTE	NORTE
Vía existente Fonseca – Almapoque.		
1 Punto No 1 a intervenir sobre la vía K2+158,91.	1138004,096	1695020,998
2 Punto No 2 a intervenir sobre la vía K2+260	1138079,503	1694956,024
3 Punto No 3 a intervenir sobre la vía K2+867	1138652,534	1695024,412
4 Punto No 4 a intervenir sobre la vía K3+136,18	1138906,059	1695018,401
5 Punto No 5 a intervenir sobre la vía K3+365,96	1139114,626	1694931,301
6 Punto No 6 a intervenir sobre la vía K3+617,61	1139366,144	1694920,282
7 Punto No 7 a intervenir sobre la vía K4+227,08	1139833,325	1694539,090
8 Punto No 8 a intervenir sobre la vía K4+440,69	1139991,037	1694394,548
9 Punto No 9 a intervenir sobre la vía K4+515	1140046,292	1694346,843
10 Punto No 10 a intervenir sobre la vía K4+821,78	1140278,780	1694146,348

2044

11	Punto No 11 a intervenir sobre la vía K6+040	1141183,270	1693329,273
12	Punto No 12 a intervenir sobre la vía K6+322,96	1141392,710	1693140,437
13	Punto No 13 a intervenir sobre la vía K6+748,11	1141707,109	1692852,371
14	Punto No 14 a intervenir sobre la vía K7+583,14	1142334,629	1692307,042
15	Punto No 15 a intervenir sobre la vía K9+265,5	1142627,211	1690673,851
16	Punto No 16 a intervenir sobre la vía K9+691,23	1142987,589	1690701,981
17	Punto No 17 a intervenir sobre la vía K9+870	1143141,198	1690791,865
18	Punto No 18 a intervenir sobre la vía K10+170,33	1143393,230	1690949,180
19	Punto No 19 a intervenir sobre la vía K10+347,3	1143545,605	1691039,166
20	Punto N° 20 a intervenir sobre la vía K10+585,94	1143749,062	1691168,275
21	Punto No 21 a intervenir sobre la vía K10+750	1143887,422	1691252,540
22	Punto No 22 a intervenir sobre la vía K11+025	1144122,363	1691397,379

- En la referencia No1 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2,5m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No2, se proyecta construcción de puente nuevo, sobre el trazado de la vía de L=22m.
- En la referencia No 3, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=4m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 4, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=5m, Alto (H)=2m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 5, No 6, No 7, No 8, No 11, No 12, No 16, No 17, No 18 y No 19 se proyecta alargue de alcantarilla existente de Ancho(A)=1m, Alto (H)=1m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No 9, No 10, No 13 se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 14, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=1m, Alto (H)=1m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 15, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 20 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No 21 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 22 se proyecta alargue de alcantarilla existente de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.

Ubicadas todas sobre el trazado longitudinal del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la vía de Fonseca-Almapoque en zona rural del Municipio de Fonseca en el Departamento de la Guajira, en los sitios visitados para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente, ofrece las condiciones para estimar que hay garantías de que por la estructura proyectada discurra el caudal del Arroyo la Quebrada y de las escorrentías de eventuales precipitaciones de manera adecuada, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen natural y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados.

2046



2. Se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de las estructuras en concreto reforzado proyectada, la ocupación de los cauces no originará deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.
3. Se estima necesario, sin embargo, que se evalúe la intervención de la vegetación en la ejecución del proyecto; y que de ser necesario se tramite la autorización de aprovechamiento forestal, dado algún evento visualizado o no en esta visita de inspección ocular que implique la intervención de vegetación para la ampliación del cauce.
4. La Gobernación de la Guajira, espera que con la ejecución del proyecto se evite el desbordamiento de aguas lluvias en el sector circundante, controlar inundaciones, proteger las poblaciones cercanas, proteger la estructura del pavimento, edificaciones, cultivos y tierras de labranza.
5. Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar el permiso de ocupación de cauce en una franja de terreno aproximada de Largo(m)(transversal a la vía)=15m y un Ancho(m)(paralelo a la vía)=7m para las obras de drenaje proyectadas, esta franja se hará a lo largo de los 21 puntos donde se proyecta Alargue de Box Culvert, Alargue de Alcantarillas y Construcción de nuevos Box Culvert para un área por estructura de A=105m² y un total de estos 21 puntos a intervenir de A(Total de 21 estructuras)=2205m², para el puente se estima que la intervención por las dimensiones proyectadas del puente implicaría una franja de terreno sobre el cauce del arroyo la Quebrada, equidistante del eje de la vía en una franja de terreno aproximada de Largo (m) (paralelo al trazado de la vía)=50m y un Ancho (m) (perpendicular al trazado de la vía)=40m para la construcción de la obra proyectada, que generaría una ocupación aproximada para esta franja de terreno de A(Puente)=2000m². El total de la ocupación de cauce para el proyecto se estima en A(Total)=4205m², que se estima la misma se realice en un tiempo no mayor a tres(3) años contados a partir de la fecha de expedición del Acta Administrativo que ampare el presente concepto; y de manera permanente en su etapa de construcción, esto motivado en los tiempos de duración propios de este tipo de proyectos, el cual está sujeto muy seguramente a ampliación del tiempo inicial por factores climáticos u otros eventos no predecibles durante el proyecto. Las coordenadas de los puntos de referencia autorizado es:

REFERENCIA	COORD. PLANAS (MAGNA-SIRGAS)	
	ESTE	NORTE
1 Punto No 1 a intervenir sobre la vía K2+158,91.	1138004,096	1695020,998
2 Punto No 2 a intervenir sobre la vía K2+260	1138079,503	1694956,024
3 Punto No 3 a intervenir sobre la vía K2+867	1138652,534	1695024,412
4 Punto No 4 a intervenir sobre la vía K3+136,18	1138906,059	1695018,401
5 Punto No 5 a intervenir sobre la vía K3+365,96	1139114,626	1694931,301
6 Punto No 6 a intervenir sobre la vía K3+617,61	1139366,144	1694920,282
7 Punto No 7 a intervenir sobre la vía K4+227,08	1139833,325	1694539,090
8 Punto No 8 a intervenir sobre la vía K4+440,69	1139991,037	1694394,548
9 Punto No 9 a intervenir sobre la vía K4+515	1140046,292	1694346,843
10 Punto No 10 a intervenir sobre la vía K4+821,78	1140278,780	1694146,348
11 Punto No 11 a intervenir sobre la vía K6+040	1141183,270	1693329,273
12 Punto No 12 a intervenir sobre la vía K6+322,96	1141392,710	1693140,487

13	Punto No 13 a intervenir sobre la vía K6+748,11	1141707,109	1692852,371
14	Punto No 14 a intervenir sobre la vía K7+583,14	1142334,629	1692307,042
15	Punto No 15 a intervenir sobre la vía K9+265,5	1142627,211	1690673,851
16	Punto No 16 a intervenir sobre la vía K9+691,23	1142987,589	1690701,981
17	Punto No 17 a intervenir sobre la vía K9+870	1143141,198	1690791,865
18	Punto No 18 a intervenir sobre la vía K10+170,33	1143393,230	1690949,180
19	Punto No 19 a intervenir sobre la vía K10+347,3	1143545,605	1691039,166
20	Punto No 20 a intervenir sobre la vía K10+585,94	1143749,062	1691168,275
21	Punto No 21 a intervenir sobre la vía K10+750	1143887,422	1691252,540
22	Punto No 22 a intervenir sobre la vía K11+025	1144122,363	1691397,379

- En la referencia No1 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2,5m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No2, se proyecta construcción de puente nuevo, sobre el trazado de la vía de L=22m.
- En la referencia No 3, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=4m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 4, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=5m, Alto (H)=2m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 5, No 6, No 7, No 8, No 11, No 12, No 16, No 17, No 18 y No 19 se proyecta alargue de alcantarilla existente de Ancho(A)=1m, Alto (H)=1m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No 9, No 10, No 13 se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 14, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=1m, Alto (H)=1m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 15, se proyecta construcción de box culvert nuevo de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 20 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=4m, Alto (H)=2m y Largo (L)=5m.
- En la referencia No 21 se proyecta alargue de box culvert existente de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.
- En la referencia No 22 se proyecta alargue de alcantarilla existente de Ancho(A)=2m, Alto (H)=1,5m y Largo (L)=10m.

Se recomienda informar al solicitante Gobernación de La Guajira NIT No 892.115.015-1 a través de su apoderada para tramitología Ambiental Martha Duran Zafra. Que en virtud del permiso que se conceda deberá:

- ✓ Evaluar la intervención de la vegetación en la ejecución del proyecto, y de ser necesario tramitar la autorización de aprovechamiento forestal.
- ✓ Garantizar una sección hidráulica con la capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos.
- ✓ Asegurar en la ejecución y operación de las obras el manejo y conducción adecuada de las aguas, evitando la socavación de zonas no afectadas. Se deberá reconformar y replantar el terreno para evitar la formación de cárcavas por erosión de la escorrentía.
- ✓ Realizar las obras geotécnicas necesarias para la estabilización de taludes y márgenes del cauce en el sitio intervenido, sin afectar el caudal y la dinámica natural de las corrientes de agua.
- ✓ Mantener y conservar las márgenes aguas arriba y aguas abajo de la ocupación.
- ✓ Evitar remover vegetación e intervenir las márgenes de las corrientes de forma innecesaria, evitando estimular procesos de socavación del cauce o de sus márgenes. Se debe advertir que es presumible la intervención de

vegetación, y que se debe evaluar técnicamente esta situación y garantizar que la obra respete la normatividad ambiental en ese sentido.

- ✓ Ejecutar adecuadamente durante la construcción actividades y obras temporales para el desvío de las corrientes, tales como acumulación de material por sistemas mecánicos o manuales en forma de jarillones o protecciones longitudinales, costales rellenos con material, entre otros, las cuales deben ser retiradas al momento de desalojo de la obra.
- ✓ Impedir alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de sus lechos o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por el permiso de concesión.
- ✓ Impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, cemento, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos a las corrientes hidrálicas naturales y canales de riego.
- ✓ Realizar seguimiento detallado de las obras de protección, con el fin hacer las reparaciones correspondientes en caso de deterioro, y verificar que no se presente ningún cambio en la dinámica de las fuentes.
- ✓ Indicarle al encargado de adelantar los trabajos la necesidad de ubicar en diferentes sitios de las obras, canecas para la recolección de los residuos sólidos de carácter orgánico e inorgánico que allí se generen y disponerlos en el botadero municipal.
- ✓ Entregar los residuos sólidos de carácter especial que llegaren a generarse durante la etapa de construcción a una empresa especializada en ese tipo de residuos.
- ✓ Asegurarse que el encargado de la ejecución de los trabajos debe implantar y hacer operativo un programa de contingencia para solucionar problemas de emisiones de olores ofensivos, derrame de aguas residuales e incendios entre otros.
- ✓ Reconformar y replantear después de la construcción de las estructuras en concreto el terreno en ambas márgenes de los cauces.
- ✓ Considerar que el otorgamiento del permiso no será obstáculo para que con posterioridad se reglamente el uso del cuerpo de agua, ni para que se modifiquen las condiciones de la misma por razones de conveniencia pública, como la necesidad de cambiar el orden de prelación en los usos o el acaecimiento de hechos que alteren las condiciones ambientales.

La ejecutora del proyecto, debe darle estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos, lo dispuesto en la información y declaración aportadas, y los demás necesarios para ejecutar las obras y actividades sin contravenir la normatividad ambiental vigente. Además será responsable por la contaminación de los recursos naturales renovables y/o daños que puedan ocasionar sus actividades. La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

Los permisos que se otorguen deben quedar condicionados al cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en la normatividad ambiental. Debe además permitir la vigilancia e inspección y suministrar los datos sobre la ocupación del cuerpo de agua a los funcionarios de CORPOGUAJIRA que lo soliciten, y atender los demás requerimientos que la oficina de Calidad Ambiental considere pertinente.

Por lo expuesto, El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al Departamento de La Guajira identificado con el número de NIT 892.115.015-1 a través de su Representante Legal, o quien haga las veces en el cargo, Permiso de Ocupación de Cauce, sobre la fuente hidrica denominada Arroyo La Quebrada, Cuenca del Rio Ranchería, específicamente en las Coordenadas geográficas Datum establecidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez otorgada el precitado permiso, el Departamento de La Guajira identificado con el número de NIT 892.115.015-1, a través de su Representante Legal, serán responsables de las alteraciones y/o problemática ambiental que se puedan presentar sobre los sitios intervenidos y las riberas de los cauces como consecuencia de las actividades planteas, por lo que deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ *Evaluar la intervención de la vegetación en la ejecución del proyecto, y de ser necesario tramitar la autorización de aprovechamiento forestal.*
- ✓ *Garantizar una sección hidráulica con la capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos.*
- ✓ *Asegurar en la ejecución y operación de las obras el manejo y conducción adecuada de las aguas, evitando la socavación de zonas no afectadas. Se deberá reconfigurar y replantar el terreno para evitar la formación de cárcavas por erosión de la escorrentía.*
- ✓ *Realizar las obras geotécnicas necesarias para la estabilización de taludes y márgenes del cauce en el sitio intervenido, sin afectar el caudal y la dinámica natural de las corrientes de agua.*
- ✓ *Mantener y conservar las márgenes aguas arriba y aguas abajo de la ocupación.*
- ✓ *Evitar remover vegetación e intervenir las márgenes de las corrientes de forma innecesaria, evitando estimular procesos de socavación del cauce o de sus márgenes. Se debe advertir que es presumible la intervención de vegetación, y que se debe evaluar técnicamente esta situación y garantizar que la obra respete la normatividad ambiental en ese sentido.*
- ✓ *Ejecutar adecuadamente durante la construcción actividades y obras temporales para el desvío de las corrientes, tales como acumulación de material por sistemas mecánicos o manuales en forma de jarillones o protecciones longitudinales, costales llenados con material, entre otros, las cuales deben ser retiradas al momento de desalojo de la obra.*
- ✓ *Impedir alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de sus lechos o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por el permiso de concesión.*
- ✓ *Impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, cemento, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos a las corrientes hídricas naturales y canales de riego.*
- ✓ *Realizar seguimiento detallado de las obras de protección, con el fin hacer las reparaciones correspondientes en caso de deterioro, y verificar que no se presente ningún cambio en la dinámica de las fuentes.*
- ✓ *Indicarle al encargado de adelantar los trabajos la necesidad de ubicar en diferentes sitios de las obras, canecas para la recolección de los residuos sólidos de carácter orgánico e inorgánico que allí se generen y disponerlos en el botadero municipal.*
- ✓ *Entregar los residuos sólidos de carácter especial que llegaren a generarse durante la etapa de construcción a una empresa especializada en ese tipo de residuos.*
- ✓ *Asegurarse que el encargado de la ejecución de los trabajos debe implantar y hacer operativo un programa de contingencia para solucionar problemas de emisiones de olores ofensivos, derrame de aguas residuales e incendios entre otros.*
- ✓ *Reconfigurar y replantar después de la construcción de las estructuras en concreto el terreno en ambas márgenes de los cauces.*
- ✓ *Considerar que el otorgamiento del permiso no será obstáculo para que con posterioridad se regule el uso del cuerpo de agua, ni para que se modifiquen las condiciones de la misma por razones de conveniencia pública, como la necesidad de cambiar el orden de prelación en los usos o el acaecimiento de hechos que alteren las condiciones ambientales.*

ARTICULO TERCERO: Los puntos a intervenir están debidamente señalados y sus ubicaciones están en los diferentes documentos anexos del primer informe, cualquier modificación deberá ser notificada a la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento de La Guajira identificado con el número de NIT 892.115.015-1 a través de su Representante Legal, o quien haga las veces en el cargo, será responsable civilmente ante la nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades.

ARTICULO SEXTO: Las condiciones técnicas que se encontraron al momento de la visita y que quedaron plasmadas en el concepto técnico rendido por el funcionario comisionado deberán mantenerse.

Ene 2044



ARTICULO SEPTIMO: CORPOGUAJIRA podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgar el mismo.

ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia y el desconocimiento de las prohibiciones y obligaciones contenidas en el decreto 2811/74 y el decreto 1541/78, Decreto 1076/15, constituye causal de revocatoria del mismo, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar por infracción de las disposiciones legales en la materia.

ARTICULO NOVENO: Esta Resolución deberá publicarse en la página WEB y en el boletín oficial de Corpoguajira.

ARTICULO DECIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Departamento de La Guajira identificado con el número de NIT 892.115.015-1 o a su apoderado debidamente constituido de la decisión adoptada mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario Seccional Guajira o a su apoderado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El otorgamiento de este permiso objeto de este acto administrativo no será obstáculo para que CORPOGUAJIRA, ordene visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permissionario.

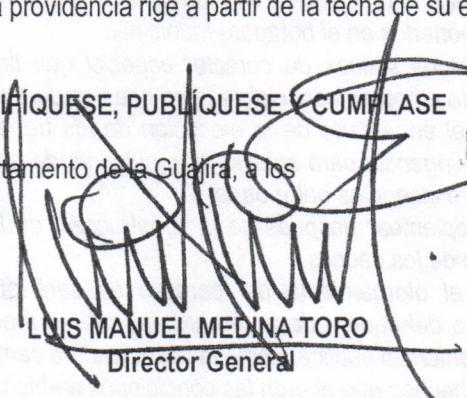
ARTICULO DECIMO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a las disposiciones de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los

04 OCT 2016,


LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: J BARROS.
Revisó: J PALOMINO.

PROVINCIA AUTONOMA DE CORPOGUAJIRA
RIOHACHA. 11 de octubre 2016
EN LA FECHA NOTIFIQUE PERSONALMENTE CON CERTIFICADO DE RECIBIDO AL:
PROVIDENCIA QUE ANTEDEJO EN LA Lote 20
Lote 20, Tl. 100, 100 mts de la calle 100
entre 100 y 100 mts de la calle 100
en la vereda Leyvaran S. 84-009.729
INSTANCIA FIRMA Juan Francisco Jimenez
NOTIFICADO Francisco Jimenez

20